



29 de enero de 2016

Alejandro

Favor incluir  
en la parte  
sistema que  
indica onoto

ABN-629/2016

Bertha / Kenia

Ingeniera  
**SOFÍA ROMERO**  
Directora por Ley  
**Oficina Normativa de Contrataciones y  
Adquisiciones del Estado (ONCAE)**  
Ciudad

Estimada ingeniera Romero:

En cumplimiento a la Circular No.011-2015 del 18 de noviembre de 2015 emitida por esa Oficina, adjunto información relacionada con multas y sanciones aplicadas por el Banco Central de Honduras durante el 2015, a diversos proveedores de bienes y servicios, de conformidad a los contratos suscritos, así como las prórrogas autorizadas en dicho período.

Con el propósito de brindar atención oportuna a los requerimientos de información de esa entidad, relacionados con los procesos de contratación, contratos y proveedores, agradeceré que las comunicaciones escritas y electrónicas sean dirigidas a mi persona y al correo [luisa.pineda@bch.hn](mailto:luisa.pineda@bch.hn).

Atentamente,



**LUISA ARELY PINEDA PINEDA**  
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

Lic. German Donald Dubón Tróchez – Subgerente de Administración BCH

MJJ/SDM

Recibido  
Alejandra Fonseca  
2/2/2016  
10:05 a.m.



MULTAS APLICADAS DURANTE EL 2015

No.	Contrato No.	Descripción	Proveedor	Días de Multa	Valor de la Multa (En lempiras)
1	23-2014	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE NOVENTA Y CUATRO (94) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS DE SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENTE FOR SERVERS.	LAT CAPITAL SOLUTIONS, S.A.	461	201,323.31
2	002-2015	SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO CON EL FABRICANTE SAP (ENTERPRISE SUPPORT) Y CONTRATACIÓN DE UN (1) PAQUETE DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL PARA EL PRODUCTO DE SOFTWARE SAP ECC 6.0 IMPLEMENTADO EN EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.	LAT CAPITAL SOLUTIONS, S.A.	16	366,253.92
3	21-2015	LICENCIAMIENTO Y SU CORRESPONDIENTE SOPORTE DEL FABRICANTE (ENTERPRISE SUPPORT SAP) DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO (HUMAN CAPITAL MANAGEMENT POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SAP-HCM), ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (SIATH) DEL BCH Y UN (1) PAQUETE DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO FUNCIONAL DEL MISMO.	CONSORCIO CESA-SEIDOR	1	74,886.66
4	43-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOSCIENTAS DIECISÉIS (216) BATERÍAS DE DOCE (12) VOLTIOS PARA DOS (2) SUPPLIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIBLE (UPS) MARCA EATON DE 30 KVA CADA UNO, UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.	GBM DE HONDURAS, S.A.	9	2,629.35
TOTAL				487	645,093.24

*Abog. María Jiménez Jaque*  
 Abog. María Jiménez Jaque  
 Analista III

*Abog. Sara Dubón Morales*  
 Abog. Sara Dubón Morales  
 Jefe Sección Administración de Contratos y Garantías

*Lic. Deisy Rodríguez Guerrero*  
 Lic. Deisy Rodríguez Guerrero  
 Jefe División de Adquisiciones y Contrataciones

*Lic. Luisa Arely Pineda Pineda*  
 Lic. Luisa Arely Pineda Pineda  
 Jefe Departamento de Adquisiciones y Contrataciones





28 de diciembre de 2015

**ABN-1700/2015**

Licenciado  
**Juan Carlos Almendárez**  
Representante Legal  
**LAT CAPITAL SOLUTIONS, S.A.**  
Ciudad

Referencia: Contrato No.23-2014

Estimado licenciado Almendárez:

Hacemos referencia al pago del contrato No.23-2014 por el servicio de soporte y actualización de noventa y cuatro (94) licencias del software TrustBroker Secure Client for Workstations y cinco (5) licencias de software TrustBroker Secure Client for Servers por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, la cláusula tercera y quinta del precitado contrato establecen que el Contratista se obliga a cumplir con la entrega del original del certificado a nombre del Banco que describe el detalle del período del servicio de soporte y actualización y de forma impresa las políticas del servicio de soporte y actualizaciones, en el término de treinta (30) días hábiles calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato y en vista que el documento se firmó el 25 de marzo de 2014, debían presentarse a más tardar el 23 de abril de 2014; sin embargo, los mismos fueron enviados hasta el 27 de julio de 2015, razón por la cual, se aplicó multa de cuatrocientos sesenta y un (461) días de atraso, que totalizan la suma de doscientos un mil trescientos veintitrés lempiras con treinta y un centavos (L201,323.31), valor que se redujo del pago de las facturas números 393, 427 y 428.

Con el propósito de evitar este tipo de sanciones y las consecuencias que conlleva, se recomienda en futuras contrataciones velar por el estricto cumplimiento de lo estipulado en el contrato, así como los plazos de presentación de los entregables.

Atentamente,



**DEISY RODRIGUEZ GUERRERO**  
Jefe División de Adquisiciones y Contrataciones  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/MJJ

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.  
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www . bch.hn



2015 ABR 11 AM 9:21

**URGENTE**  
Administración de Contratos y Garantías  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

**VOLVER ESTA COPIA A:**  
Administración de Contratos y Garantías  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
An IBM Alliance Company  
11 AGO. 2015  
**RECIBIDO**

ABN-983/2015

10 de agosto de 2015

Licenciado  
**JUAN CARLOS ALMENDÁREZ**  
Representante Legal  
**LAT CAPITAL SOLUTIONS, S.A.**  
Ciudad

*Donnie Myio*

Estimado licenciado Almendárez:

Hacemos referencia al pago de las facturas números 0505 y 0506, por valor de cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete lempiras con sesenta centavos (L4,819,447.60) y un millón trescientos noventa y siete mil ochocientos veinticinco lempiras (L1,397,825.00), respectivamente, correspondientes a la primera anualidad del Contrato No.002-2015 por los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y un (1) paquete de soporte técnico y funcional para el software SAP ECC 6.0 implementado por esta Institución.

Al respecto, la cláusula sexta del precitado contrato, el plazo máximo para la entrega de los documentos denominados "Anexo de Enterprise Support de SAP" y "Paquete de horas de soporte", era el 9 de febrero de 2015; sin embargo, se recibieron hasta el 25 de febrero de 2015; es decir dieciséis (16) días después de la fecha prevista contractualmente, por lo que de acuerdo con la cláusula novena se deducirá en concepto de multa diaria a razón de veintidós mil ochocientos noventa lempiras con ochenta y siete centavos (L22,890.87), ascendiendo a la cantidad de trescientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y tres lempiras con noventa y dos centavos (L366,253.92).

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

**LUISA ARELY PINEDA PINEDA**  
Secretaria del Comité de Compras y  
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



SDM/MJJ

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida  
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Tegucigalpa M.D.C.  
1 de julio de 2015

SO-188/2015

Licenciada  
**MARÍA IRENE FONSECA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO CESA-SEIDOR**  
Ciudad

RE: CONTRATO No. 21-2015, COMUNICACIÓN SOBRE OPINIÓN LEGAL

Estimada licenciada Fonseca:

Nos referimos a la Cláusula Quinta "Plazo de Entrega e Instalación del Licenciamiento, Implementación, Puesta en Funcionamiento y Soporte del Sistema" del Contrato No. 21-2015, en la que se describen los tiempos de duración por fases estimados por el Banco, la Recepción de los Bienes y Servicios, el informe de Cierre, periodos para revisión la Carta de Aceptación de Fase.

Al respecto, mediante nota SO-117/2015 del 26 de mayo de 2015, remitimos a su representada la Carta de Aceptación de la FASE I; informando, que la demora en la entrega de la documentación las revisaría los Departamentos de Adquisición y Bienes Nacionales y Jurídico para dictaminar lo procedente en la aplicación de lo normado en las clausulas Quinta y Novena del Contrato 21-2015.

En función de lo expresado, comunicamos que conforme el análisis al marco legal se estableció que el Consorcio Cesa Seidor, incurrió en un (1) día de retraso en la entrega de los documentos, por lo que, será considerado al efectuar el pago correspondiente a la Fase I

Atentamente,

GERMAN DONALD DUBÓN



Recibido  
Julio 2, 2015  
Adolfo Sotero

Carretera a El Estero Morón, Tegucigalpa, Honduras  
Atención: Mesa de Atención al Cliente de Operación BCIH  
E. Luis Arc. P. del C. Departamento de Adquisición Bienes Nacionales BCIH  
E. Manuel Buzque, Director General BCIH BCIH

Barrio LICentro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.R.X. (504) 2216-1000 (504) 2217-2270  
www.bch.hn



*Martin Hernandez*

10 de noviembre de 2015

ABN-1460/2015

Licenciada  
**ELEONORA MEJÍA BAIDE**  
Representante Legal  
**GBM DE HONDURAS, S.A.**  
Ciudad

Referencia: Contrato No.43-2015

Estimada licenciada Mejía:

Hacemos referencia al Contrato No.43-2015, suscrito el 10 de julio de 2015 entre esta Institución y su representada para el suministro e instalación de doscientos (216) baterías de doce (12) voltios para dos (2) suplidores de energía eléctrica ininterrumpible (UPS), marca Eaton de 30 KVA cada uno, por valor de ciento sesenta y dos mil trescientos seis lempiras con cuarenta y siete centavos (L162,306.47),

De conformidad con la cláusula cuarta del precitado contrato, el plazo de entrega de los bienes indicados en los numerales 1 y 2, inciso a) de la cláusula tercera, es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma del mismo, venciendo el término el 20 de agosto de 2015; sin embargo, de acuerdo con el acta de recepción provisional los productos se recibieron el 26 de agosto de 2015 (copia adjunta) e instalados el 29 del mismo mes y año, fecha en la cual la dependencia técnica da por recibido a satisfacción el suministro.

Por lo anterior, le informamos que al pago que se efectúe se le deducirá en concepto de multa de conformidad con la cláusula octava, la cantidad dos mil seiscientos veintinueve lempiras con treinta y cinco centavos (L2,629.35) por nueve (9) días calendario a razón diaria de doscientos noventa y dos lempiras con quince centavos (L292.15), equivalente al cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto total del contrato.

Atentamente,

**LUISA ARELY PINEDA PINEDA**  
Secretaria del Comité de Compras y  
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/MJJ

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.  
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn

Tegucigalpa M.D.C. 2 de febrero del 2016

OFICIO No.ONCAE-SD-065-2016

**LUISA ARELY PINEDA PINEDA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES**  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**  
Su Oficina

Estimada Licenciada Pineda:

Reciba un cordial y atento saludo, el motivo de la presente comunicación es en atención a su comunicación de fecha 29 de enero del 2016, en la cual informa a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, sobre el incumplimiento de diversos proveedores de bienes y servicios, entre ellos el Consorcio **CESA-SEIDOR**.

En ese sentido solicitamos al Banco Central de Honduras (BCH) que nos hagan remisión de información del contrato y del proceso de sanción que se le siguió al precitado consorcio, así como la información de cada una de las empresas que integran dicho consorcio, a fin de proseguir a realizar las anotaciones que manda el artículo 68 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

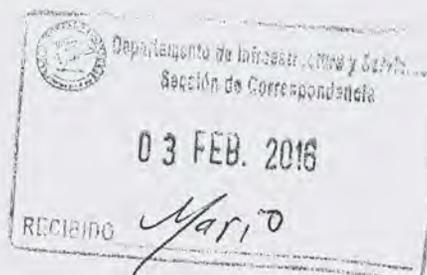
De igual manera, al realizar una revisión del informe de las prórrogas de contratos autorizadas y suscritas durante 2015, se encontraron algunas empresas que por el monto del contrato deben de estar inscritas en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, de las cuales en nuestros registros no se encontraron por lo que les solicitamos nos puedan facilitar copia de la Certificación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Proveedores, se trata de: **SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES (SISTELCOM)**, **CONSORCIO GRUPO CESA-FUSIONET (GRUPO CESA Y REDES FUSIONET)**, **CONSORCIO INGENIUM (INGENIUM BY DCC, S.A. Y GRUPO VISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.)**.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración, sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente

  
**ONCAE**  
Subdirección  
ING. SOFÍA CAROLINA ROMERO PALMA  
DIRECTORA POR LEY ONCAE

Cc: Lic. Belinda Ramirez, Jefe de HonduCompras,  
Cc: Archivo





9 de febrero de 2016

ABN-886/2016

Ingeniera  
**SOFÍA ROMERO**  
Directora por Ley  
**Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**  
Ciudad

Estimada ingeniera Romero:

Hacemos referencia a su Oficio No.ONCAE-SD-065-2016 del 2 de febrero de 2016 mediante el cual solicita información adicional a nuestra nota ABN-629/2015 relacionada con las sanciones impuestas a los contratistas por incumplimiento y prórrogas de los contratos.

Al respecto, se anexa disco compacto que contiene copia escaneada del contrato suscrito con el Consorcio CESA-Seidor, documentación de constitución de cada una de las empresas que lo conforman, notificación de la sanción por incumplimiento, la cual consistió en la deducción del pago de la primera fase de un (1) día de multa por valor de setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis lempiras con sesenta y seis centavos (L74,886.66), según consta en la copia del reporte generado por el sistema SAP de este Departamento.

Asimismo, se incluye la certificación de la resolución de inscripción de proveedores correspondiente a la empresa CESA de Honduras, S.A. en representación del Consorcio CESA-Fusionet, así como la de Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. quien representó al Consorcio Ingenium; en relación a Sistemas de Telecomunicaciones (SISTELCOM) por tratarse de una contratación directa únicamente se requirió el Registro de Proveedor de esta Institución; no obstante, en la actualidad se exige la certificación de inscripción en ONCAE para todas las contrataciones de mayor cuantía.

Atentamente,

  
**LUISA ARELY PINEDA PINEDA**

Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

MMF/SDM/DRG



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO  
**ONCAE**

REGIBIDO POR

*K.A*

*10-2-16*

*Recibida  
Alexandra Fonseca  
12/2/2016*

Una pequeña decisión puede cambiar la economía.  
¡Ahorra energía y el tiempo hoy!  
Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida,  
Apdo. Postal No. 3165 Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn

*2043pon*



Tegucigalpa M.D.C.  
1 de julio de 2015

SO-188/2015

Licenciada  
**MARÍA IRENE FONSECA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO CESA-SEIDOR**  
Ciudad

REL. CONTRATO No. 21-2015, COMUNICACIÓN SOBRE OPINIÓN LEGAL

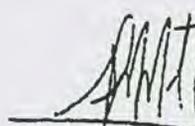
Estimada licenciada Fonseca:

Nos referimos a la Cláusula Quinta "Plazo de Entrega e Instalación del Licenciamiento, Implementación, Puesta en Funcionamiento y Soporte del Sistema" del Contrato No. 21-2015, en la que se describen los tiempos de duración por fases estimados por el Banco, la Recepción de los Bienes y Servicios, el informe de Cierre, periodos para revisión la Carta de Aceptación de Fase.

Al respecto, mediante nota SO-117/2015 del 26 de mayo de 2015, remitimos a su representada la Carta de Aceptación de la FASE I: informando, que la demora en la entrega de la documentación las revisaría los Departamentos de Adquisición y Bienes Nacionales y Jurídico para dictaminar lo procedente en la aplicación de lo normado en las clausulas Quinta y Novena del Contrato 21-2015.

En función de lo expresado, comunicamos que conforme el análisis al marco legal se estableció que el Consorcio Cesa Seidor, incurrió en un (1) día de retraso en la entrega de los documentos, por lo que, será considerado al efectuar el pago correspondiente a la Fase I

Atentamente,

  
  
GERMAN DONALD DUBÓN

Recibido  
Julio 2, 2015  
Adolfo Sotero

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.H.K. (504) 2216-1000 (504) 2217-2270  
www.bch.hn



Visualizar documento: Vista de entrada

Moneda de visualización: HNL

Vista de entrada

Nº documento: 1500012135    Sociedad: 1000    Ejercicio: 2015

Fecha documento: 28.07.2015    Fecha contab.: 28.07.2015    Período: 7

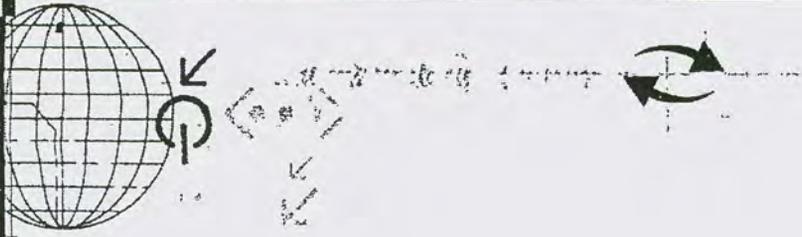
Referencia: CESA DE HONDURAS Hm.doc.gral

Moneda: HNL    Existen textos:     Grupo ledgers:

S.	Pos.	CTI	Cuenta	Denominación	Importe	Mon.
1	1000	1	25	177	10.663.247,12	HNL
2	50	227	00028	ACH-ABN	9.197.502,14	HNL
3	50	451	1200001	OTROS PRODUCTOS NO	74.886,66	HNL
4	50	227	2320001	RETENCION IMPUESTO S,	1.390.858,32	HNL

El doc. es un doc. contable (no entrado en forma preliminar)





*Acuerdo de Consorcio*

---

## ACUERDO DE CONSORCIO

En la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el 26 de Noviembre del año 2014, Nosotros, por una parte la Señora María Irene Fonseca Andrade, Licenciada en Informática, del domicilio de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número: 0812-1968-00025, con capacidad de Gerente General y Representante Legal de **CESA DE HONDURAS, S.A.**, autorizada para ejercer el comercio en la República de Honduras, por acuerdo No. 2197 e inscrita bajo el No. 83 del Tomo 413 en el Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Cortés, Municipio de San Pedro Sula, con fecha 25 de febrero del año 2005, en adelante "**CESA**" y por otra el Señor Aaron Alonso Carmona, mayor de edad, con estado civil casado, de nacionalidad Mexicana, con Pasaporte Número E12220113 quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **Crystalis Centroamerica S.A. de C.V.**, que en adelante se denominará como "**SEIDOR**", autorizada para ejercer el comercio en la República de El Salvador, con NIT # 0614-101209-102-2, inscrita en el Registro de Comercio al Número 72 del Libro No. 2500 del Registro de Sociedades, del Folio 472 al Folio 485, con quién acordamos conformar el **Consortio CESA-SEIDOR** con el objeto de participar en la presentación de propuesta técnica, legal y económica, en el proceso de **Licitación Pública No.19/2014, referente a "La contratación del licenciamiento y su correspondiente soporte de fabricante (Enterprise Support SAP) del software para la gestión del capital humano (Human Capital Management por sus siglas en ingles SAP-HCM), así como de los servicios de consultoría para la implementación del Sistema Integrado de Administración del Talento Humano (SIATH) en el Banco Central de Honduras y de un (1) paquete de horas de soporte técnico funcional del mismo"**, del Banco Central de Honduras, en adelante denominado "**El Banco**". Este acuerdo se fundamenta en que ambas empresas proveemos ventajas competitivas que benefician la solución a implementar lo que representa un beneficio para "**El Banco**". La relación de responsabilidades de las partes frente a "**El Banco**", se detalla bajo las siguientes cláusulas y enunciados:

### **CONSIDERANDO**

Que SEIDOR es distribuidor autorizado de productos SAP y que cuentan con la experiencia y especialización para la implementación de los bienes y servicios solicitados en el proceso de Licitación Pública No.19/2014, referente a "**La contratación del licenciamiento y su correspondiente soporte de fabricante (Enterprise Support SAP) del software para la gestión del capital humano (Human Capital Management por sus siglas en ingles SAP-HCM), así como de los servicios de consultoría para la implementación del Sistema Integrado de Administración del Talento Humano (SIATH) en el Banco Central de Honduras y de un (1) paquete de horas de soporte técnico funcional del mismo**". Que **CESA** posee la experiencia en implementaciones de proyectos similares, actuando como integrador de soluciones a nivel regional, por tanto se decide responder a la Licitación en referencia del presente acuerdo como consorcio.

### **CONSIDERANDO**

Que con el **Consortio CESA-SEIDOR**, se obtienen los mejores elementos en conjunto de calidad, profesionalismo, garantía, experiencia y personal calificado, para conformar a nivel económico, técnico y de ejecución, una garantía de calidad para el éxito del proyecto. Las partes mostrarán su profesionalismo en ejecución de la implementación.

## ACUERDO DE CONSORCIO

En la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el 26 de Noviembre del año 2014, Nosotros, por una parte la Señora María Irene Fonseca Andrade, Licenciada en Informática, del domicilio de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número: 0812-1968-00025, con capacidad de Gerente General y Representante Legal de **CESA DE HONDURAS, S.A.**, autorizada para ejercer el comercio en la República de Honduras, por acuerdo No. 2197 e inscrita bajo el No. 83 del Tomo 413 en el Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Cortés, Municipio de San Pedro Sula, con fecha 25 de febrero del año 2005, en adelante "**CESA**" y por otra el Señor Aaron Alonso Carmona, mayor de edad, con estado civil casado, de nacionalidad Mexicana, con Pasaporte Número E12220113 quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **Crystalis Centroamerica S.A. de C.V.**, que en adelante se denominará como "**SEIDOR**", autorizada para ejercer el comercio en la República de El Salvador, con NIT # 0614-101209-102-2, inscrita en el Registro de Comercio al Número 72 del Libro No. 2500 del Registro de Sociedades, del Folio 472 al Folio 485, con quién acordamos conformar el **Consortio CESA-SEIDOR** con el objeto de participar en la presentación de propuesta técnica, legal y económica, en el proceso de Licitación Pública No.19/2014, referente a "La contratación del licenciamiento y su correspondiente soporte de fabricante (Enterprise Support SAP) del software para la gestión del capital humano (Human Capital Management por sus siglas en ingles SAP-HCM), así como de los servicios de consultoría para la implementación del Sistema Integrado de Administración del Talento Humano (SIATH) en el Banco Central de Honduras y de un (1) paquete de horas de soporte técnico funcional del mismo", del Banco Central de Honduras, en adelante denominado "El Banco". Este acuerdo se fundamenta en que ambas empresas proveemos ventajas competitivas que benefician la solución a implementar lo que representa un beneficio para "El Banco". La relación de responsabilidades de las partes frente a "El Banco", se detalla bajo las siguientes cláusulas y enunciados:

### CONSIDERANDO

Que SEIDOR es distribuidor autorizado de productos SAP y que cuentan con la experiencia y especialización para la implementación de los bienes y servicios solicitados en el proceso de Licitación Pública No.19/2014, referente a "La contratación del licenciamiento y su correspondiente soporte de fabricante (Enterprise Support SAP) del software para la gestión del capital humano (Human Capital Management por sus siglas en ingles SAP-HCM), así como de los servicios de consultoría para la implementación del Sistema Integrado de Administración del Talento Humano (SIATH) en el Banco Central de Honduras y de un (1) paquete de horas de soporte técnico funcional del mismo". Que **CESA** posee la experiencia en implementaciones de proyectos similares, actuando como integrador de soluciones a nivel regional, por tanto se decide responder a la Licitación en referencia del presente acuerdo como consorcio.

### CONSIDERANDO

Que con el **Consortio CESA-SEIDOR**, se obtienen los mejores elementos en conjunto de calidad, profesionalismo, garantía, experiencia y personal calificado, para conformar a nivel económico, técnico y de ejecución, una garantía de calidad para el éxito del proyecto. Las partes mostrarán su profesionalismo en ejecución de la implementación.

Q  
H

**SEGUNDA (PLAZO Y TERMINACION):**

El plazo de vigencia del presente se extenderá hasta la fecha que se ejecute uno de los siguientes pasos, que se entregue la implementación a Satisfacción de El Banco en caso de adjudicación, o bien cuando se finalice el proceso de la licitación y no resulte una adjudicación.

**TERCERA (DOMICILIO):**

Las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados así: **CESA** en Honduras, tiene domicilio de Edificio Corporativo Orión, Sexto Nivel, Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Tegucigalpa M.D.C., y **SEIDOR** en Calle La Capilla, Col. San Benito Casa # 353, San Salvador, El Salvador, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones escritas que se cursen. Se establece como domicilio legal del consorcio la oficinas de **CESA** en Honduras.

**CUARTA (INFORMACION CONFIDENCIAL)**

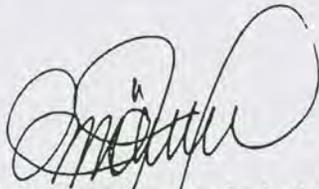
Ambas partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad con respecto a este acuerdo, así como también el contenido de la propuesta; es decir, que el contenido de las mismas solo podrán ser utilizados por personal de ambas entidades para los fines de ésta, así como toda la información a la que tenga acceso durante la vigencia de este documento y con posterioridad a su vencimiento será de carácter confidencial. Misma característica y responsabilidad será para la documentación que se genere con el Banco en el caso de la contratación del Consorcio.

**QUINTA (SOLIDARIDAD DE LAS PARTES):**

Las partes que conformamos esta sociedad en participación; **Consortio CESA-SEIDOR**, declaramos que seremos responsables de manera conjunta o individual de la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones del mismo, en caso de adjudicación.

**SEXTA (ACEPTACION):**

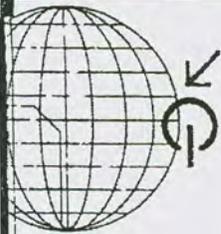
Ambos otorgantes en las calidades en que actuamos aceptamos el contenido del presente Acuerdo de Consorcio, en fe de lo cual ratificamos y firmamos en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2014.



María Irene Fonseca Andrade  
CESA de Honduras, S.A.



Aaron Alonso Carmona  
Crystalis Centroamerica S.A.



2523



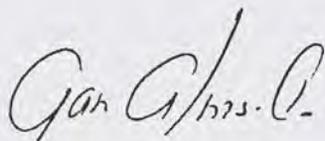
## Autorización del Representante del Consorcio



## AUTORIZACION

Yo, **Aaron Alonso Carmona**, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Guatemala y con pasaporte No. E12220113 actuando en mi condición de Representante Legal de **Crystalis Centroamérica S.A. de C.V.** por medio de la presente faculto a CESA de Honduras, S.A. y autorizo la firma de su Gerente General y representante legal, la Señora María Irene Fonseca Andrade, Licenciada en Informática, del domicilio de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número: 0812-1968-00025, con capacidad para representar el **Consortio CESA - SEIDOR**.

Firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2014.



**Aaron Alonso Carmona**  
Representante

**LISTA DE SOCIOS ACCIONISTAS**

**Al 10 de noviembre de 2014**

1 CESA TECNOLOGÍA, S.A.

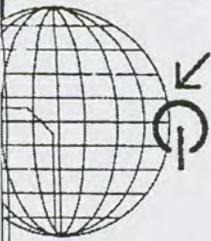
2. ALVARO LANG MORALES

Certifico la presente Lista de Socios Accionista de CESA Honduras, S. A. en mi condición de Director Secretario de la Junta Directiva.

San José, C.R., 10 de noviembre de 2014



Leonardo Solórzano Fonseca.



2425



SEIDOR

---



**LISTA DE SOCIOS ACCIONISTAS**  
**Al 15 de Noviembre de 2014**

1. Crysalis Consulting Mexico, S.A. de C.V
2. Mauricio Solis Sanahuja
3. Mario Emilio Tarrago Amezquita
4. Aaron Alonso Carmona

Certifico la presente Lista de Socios Accionista de Crystalis Centroamerica, S. A. De C.V.  
en mi condición de Vicepresidente de la Junta Directiva y Representante Legal.

Tegucigalpa, Honduras, 26 de Noviembre de 2014



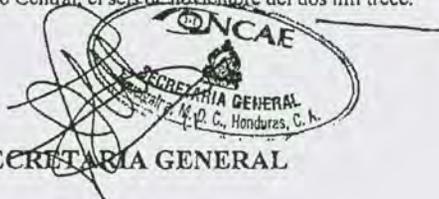
**Aaron Alonso Carmona**



## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 829-2013.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis de noviembre del dos mil trece. VISTA: Para resolver la solicitud presentada el cinco de noviembre del dos mil trece. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada CESA DE HONDURAS, S. A. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderada Legal la Abogada GLENDA PATRICIA ZELAYA MATUTE Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 02948. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo Número 2552-2013 en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil denominada CESA DE HONDURAS, S. A. Con R.T.N. 08019005004920 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. SEGUNDO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Hector Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría. (f). Isis Jahely Alberto Murillo. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el seis de noviembre del dos mil trece.

  
 SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo/llam